



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 173-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 19 de octubre del 2023

VISTO: El Expediente N° 202315132 de fecha 26 de setiembre del 2023, presentado por la señora Janet Garrido Silva, quien solicita pago de indemnización por daños y perjuicios y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202315132 de fecha 26 de setiembre del 2023, la señora Janet Garrido Silva se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita solicitando se disponga el pago de una indemnización ascendente a la suma de ciento quince mil y 00/100 soles, la cual se genera por la valorización de los siguientes daños: lucro cesante sesenta mil y 00/100 soles (remuneraciones indebidamente dejadas de percibir), vacaciones y gratificaciones, bonificaciones y honorarios de abogado), daño emergente quince mil y 00/100 soles (por constituir intereses de las remuneraciones no pagadas y otros) y daño moral ascendente a la suma de cuarenta mil y 00/100 soles, más los interés que se generen.

Al respecto, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 341-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 10 de octubre del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón informa que la señora Janet Garrido Silva ingresó a laborar a esta entidad pública, en cumplimiento a un mandato judicial, a partir del 23 de octubre del 2020, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la medida cautelar que dispone su reincorporación provisional al centro laboral, en el mismo puesto de trabajo del cual fue cesada, o en otro similar en nivel, categoría y remuneración dentro de los alcances previstos en el artículo 1° de la Ley N° 24041.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Memorando N° 010-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 5 de enero del 2022, se comunica a Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que respecto al Informe N° 487-2021-PPM/MPP de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por el Procurador Público Municipal, a partir del mes de enero del año en curso, deberá incluir a la señora **Janet Garrido Silva**, quien desempeña el cargo de Secretaria, en la Planilla de Trabajadores Contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, con la misma remuneración que viene percibiendo; correspondiéndole todos los beneficios laborales normados por el Decreto Legislativo N° 276; tal cual lo establece la Resolución N° 3 de fecha 6 de agosto del 2020 emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Paita, Sentencia de Segunda Instancia contenida en la Resolución N° 8 de fecha 30 de junio del 2021 emitida por la Segunda Sala Civil de Piura, así como de la Resolución N° 9 de fecha 30 de noviembre del 2021 emitida por el 8 Juzgado Civil Transitorio de Paita, contenidos en el Expediente N° 00081-2019-0-2005-JR-LA-01.

Con fecha 21 de febrero del 2022 se emite la Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MPP/A la cual resuelve: ***"Dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 3 (sentencia) de fecha 6 de agosto del 2020 emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Paita, y del Auto de Segunda Instancia contenida en la Resolución N° 8 de fecha 30 de junio del 2021 emitida por la Segunda Sala Civil de Piura"***.

En tal sentido, desde el mes de enero del año 2022 la señora Janet Garrido Silva se encuentra incluida en la Planilla de Trabajadores Contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, con la misma remuneración que ha venido percibiendo desde su reincorporación provisional tal cual se precisa en la Sentencia contenida en la Resolución N° 3 de fecha 6 de agosto del 2020 emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Paita, la cual resuelve "(...). 2. **Ordena que la entidad demandada Municipalidad Provincial de Paita emita resolución administrativa disponiendo la reposición de la demandante en el mismo puesto de trabajo del cual fue cesado, o en otro similar en nivel, categoría y remuneración dentro de los alcances previstos en el artículo 1° de la Ley N° 24041 dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. (...)"**.

Respecto a la solicitud de pago de indemnización por daños y perjuicios, el artículo 1985º del Código Civil señala que la indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral.

No obstante, en el caso de la acción de resarcimiento contra la Administración Pública, esta se tramita en vía judicial y no administrativa, siguiendo las reglas y procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil, entendiéndose la demanda con la Entidad responsable de la actividad administrativa que hubiera ocasionado el supuesto daño indemnizable.

A través de la Resolución N° 000315-2022-Servir/TSC-Primera Sala, el Tribunal del Servicio Civil aclaró que no es competente para resolver pedidos de indemnización y que más bien la materia debe discutirse en la vía judicial.

En consecuencia, se debe declarar improcedente la solicitud presentada por la señora Janet Garrido Silva, toda vez que el pedido de pago de indemnización efectuado es de naturaleza civil y al ser dicha materia de competencia del Poder Judicial, no de esta entidad administrativa.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita

Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Mediante Informe N° 026-2023-MPP/SRH/ILAG de fecha 18 de octubre del 2013, la Abogada de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare improcedente la solicitud presentada por la señora Janet Garrido Silva, sobre pago de indemnización por daños y perjuicios y otros; toda vez que el pedido de pago de indemnización efectuado es de naturaleza civil, cuya competencia es del Poder Judicial, no de esta entidad administrativa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente lo solicitado por la señora Janet Garrido Silva, sobre pago de indemnización por daños y perjuicios y otros; toda vez que el pedido de pago de indemnización efectuado es de naturaleza civil, cuya competencia es del Poder Judicial, no de esta entidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la señora Janet Garrido Silva y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Paita

Abg. Loony Karina Imaz Yovera
Subgerente de Recursos Humanos



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"